



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2017/046

Ginebra, 15 de junio de 2017

ASUNTO:

CANADÁ

Medidas nacionales más estrictas respecto a la importación de caudados (Caudata spp.)

1. La presente Notificación se publica a pedido de Canadá.
2. Canadá desea informar a las partes en la CITES de que, a partir del 12 de mayo de 2017, queda prohibida la importación hacia Canadá de cualquier espécimen de especies bajo la denominación Caudata spp, a menos que dicho espécimen esté acompañado de un permiso canadiense de importación de vida silvestre.
3. Esta prohibición ha sido implementada a fin de evitar la introducción del patógeno fungoso *Batrachochytrium salamandrivorans* (Bsal) en los ecosistemas de Canadá y para proteger a las especies nativas de salamandras contra la infección. Bsal causa la enfermedad quítrida en las salamandras, la cual infecta las capas de la piel de especies de salamandra sensibles y puede conducir a la muerte del animal. Esto es una grave amenaza para las poblaciones de salamandras y los ecosistemas canadienses.
4. Además del permiso de importación de vida silvestre, las importaciones hacia Canadá de especies de salamandras protegidas bajo la CITES deben también estar acompañadas de los permisos requeridos por la CITES.
5. Para obtener más información sobre esta restricción de importación, incluyendo cómo obtener un permiso de importación canadiense de vida silvestre, consulte nuestro sitio web - <http://ec.gc.ca/cites/default.asp?lang=En&n=0FC40F59-1> o póngase en contacto con la Autoridad Administrativa CITES de Canadá en ec.cites.ec@canada.ca.